

INFORME-PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES FASE IX-A-2-2016 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA.

1.- ANTECEDENTES.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, en el marco de la submedida 4.3.3. del PDR 2014-2020, a petición del Ayuntamiento de Jumilla, ha programado ejecutar en el año 2021 el acondicionamiento y mejora de los caminos incluidos en el proyecto objeto de este informe.

El proyecto que define las correspondientes obras se encuentra actualmente en licitación. Dado que se precisa contratar un servicio que ejerza las funciones de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, puesto que el Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica no dispone de los recursos humanos suficientes como para desarrollar de forma adecuada este tipo de trabajos, se procede a redactar el presente informe-propuesta.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. TRABAJOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

En relación a la Asistencia a la Dirección de Obra el Consultor habrá de efectuar los trabajos que se detallan seguidamente:

2.1.1 Estudio previo del Proyecto y redacción de informe inicial.

Se estudiará el Proyecto y se redactará un informe que se presentará a la Administración en el plazo de quince días hábiles después de la adjudicación definitiva del contrato.

La Administración examinará dicho informe y podrá ordenar que se complete en aquellos aspectos que considere oportunos.

El informe desarrollará como mínimo los siguientes apartados:

2.1.1.1 Resultado de la revisión del proyecto.

En el informe se indicará si se han detectado en el proyecto incidencias de cualquier tipo que hayan de tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras: omisiones, contradicciones entre los distintos documentos del proyecto, errores en las mediciones, etc. Asimismo, en su caso, se efectuarán las observaciones que el Consultor considere oportunas que a su juicio permitan la mejor ejecución de la obra.



2.1.1.2. Propuesta de Plan de Control de Calidad

Se efectuará una propuesta de control de calidad en base al Estudio incluido en el proyecto. En el mismo se indicarán las modificaciones al mismo que a juicio del Consultor haya de efectuarse.

2.1.1.3. Trabajos de campo

Se efectuará visita a campo previamente al inicio de las obras y se detectarán puntos críticos que hayan de considerarse para poder llevar a cabo las obras proyectadas. Asimismo, se estudiarán las posibles afecciones de éstas con los servicios existentes y en caso de considerarse oportuno se definirán las actuaciones que hayan de seguirse para minorar las mismas.

2.1.2. Control de las obras, propuestas de soluciones y mejoras y redacción de informe mensual.

Se relacionan a continuación las funciones a realizar en materia de control y seguimiento de las obras, y de propuestas de soluciones y mejoras, que el adjudicatario asume con la aceptación del Pliego.

2.1.2.1. Supervisión, control de la obra y propuesta de soluciones y mejoras

Se supervisará y controlará la obra, de tal manera que se compruebe que ésta se ejecuta de acuerdo con el proyecto y las instrucciones que el Director de Obra determine.

Se efectuarán los siguientes controles:

- Las adecuadas características de los materiales a emplear en la obra, según lo estipulado por el Pliego de Condiciones Técnicas.
- La adecuada ejecución de las unidades de obra, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.
- La correcta geometría de lo construido en comparación con lo previsto según proyecto o según las instrucciones dadas por el Director de Obra. Para ello el Consultor habrá de disponer de los medios topográficos que se estimen necesarios, de tal manera que se permita tanto el control geométrico de lo construido así como efectuar nuevos diseños geométricos del camino en base al desarrollo de la obra.
- La verificación, en base a las características geotécnicas reales de los suelos y de las soluciones finalmente adoptadas, de que éstas cumplen con los coeficientes de seguridad exigidos. Para el ello el Consultor habrá de efectuar cuantos cálculos estructurales estime necesario para concluir dicho extremo.
- La correcta ejecución del Plan de Control de calidad finalmente adoptado.
- El correcto cumplimiento por parte del constructor del programa de trabajo.

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”



- La correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- El correcto cumplimiento de otras condiciones establecidas por diversos órganos/organismos: condiciones establecidas por el órgano competente en materia de medioambiente, de carreteras, de dominio público hidráulico, etc.

Finalmente, el Consultor propondrá a la Dirección de Obra posibles soluciones a los problemas e imprevistos que vayan surgiendo. Asimismo, el Consultor se ocupará de la relación con entidades de todo tipo ya sean, personas físicas o jurídicas, que sea necesario mantener durante el desarrollo de los trabajos, a los efectos de coadyuvar al desarrollo de las obras.

2.1.2.2. Redacción de un informe mensual sobre el control realizado y Propuesta de Relación Valorada.

En base a las comprobaciones efectuadas durante el mes de que se trate se redactará un informe detallado sobre el control ejecutado, que se presentará por sede electrónica de la CARM, a ser posible dentro de los cinco días siguientes al mes objeto del informe.

El informe contendrá al menos el siguiente contenido:

- Una relación de las visitas de obra.
- Una recopilación de todas las comprobaciones realizadas durante el mes de referencia, junto con la documentación que proceda adjuntar: fichas técnicas, declaraciones de prestaciones, ensayos de laboratorio, etc.
- En su caso, las comprobaciones estructurales realizadas, en base a las características geométricas de los suelos y de las soluciones finalmente adoptadas.
- En su caso, las propuestas de soluciones estudiadas, con todos los cálculos y estudios realizados.
- Una valoración técnica que en su caso anticipe posibles incumplimientos de plazos o de presupuesto, atendiendo a las obras realmente ejecutadas y a lo proyectado.
- Las mediciones de cada unidad de obra ejecutada, y que a juicio del Consultor merecen la aprobación, y una propuesta de Relación Valorada.

Durante el primer mes de contrato, el Consultor propondrá a la Administración la metodología, formato y presentación del informe, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser ejercitada por la Dirección de las obras o por el Director del Contrato tantas veces como ésta lo juzgue necesario.

Por otra parte, adicionalmente, el Consultor facilitará al Director de las Obras su Propuesta de Relación Valorada al objeto de que éste pueda tramitar la certificación correspondiente.

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”



2.1.3. Redacción de informe final.

Una vez finalizadas las obras, durante el mes que sigue a la finalización de las mismas, el Asistente de la Dirección de Obra redactará un informe final que recogerá de forma resumida todas las comprobaciones realizadas durante la obra, junto con la documentación que proceda adjuntar. Asimismo, en este informe final se incluirá la propuesta de Relación Valorada y los Planos que reflejen la realidad de lo finalmente construido.

2.2. TRABAJOS RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El consultor deberá desempeñar las funciones que el Real Decreto 1627/1997 asigna al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Entre los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se encuentran los siguientes:

- Revisión del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria de la obra y propuesta de modificaciones al mismo hasta la redacción del informe preceptivo favorable para su aprobación. Dichos informes deberán evacuarse en el plazo más breve posible.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por la empresa adjudicataria de la obra.
- Vigilancia del cumplimiento por parte de la empresa contratista de la planificación previamente establecida, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Visitas regulares a las obras, seguimiento y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la planificación preventiva previamente establecida, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas.
- Inspección del personal de la obra con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrollen, de la capacitación legal exigida para ello.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras.
- Verificación del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el personal propio del servicio.
- Custodia del libro de incidencias hasta su entrega final a la administración.
- Redacción de un informe resumen semanal, que se presentará a ser posible el martes siguiente del periodo a que se refiera la inspección, sobre el control realizado.

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”



- Redacción de un informe mensual, que se remitirá a más tardar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al del periodo de referencia, que describa con mayor detalle dichos controles. En el mismo se especificarán para cada parte de la obra ejecutada en el periodo a que se refiere el informe los siguientes puntos:
 - Localización de la obra visitada.
 - Descripción de los controles efectuados: revisión del libro de subcontratistas, del libro de maquinaria, de la autorización del personal trabajando en la obra, etc.
 - Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista; indicando las anomalías e incumplimientos registrados en la semana, así como las instrucciones dadas para su corrección.
 - También se adjuntará copia de lo transcrito en el libro de incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Redacción de un informe final que resuma todos los controles realizados. Dicho informe se deberá presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la obra.
- Redacción, en su caso, de informes inmediatos sobre anomalías que se observen puntualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en la seguridad y salud en las obras y a los trabajadores asociados a ellas.
- Propuesta e informes ocasionales sobre posibles modificaciones al Plan de Seguridad y Salud.
- Contactos y reuniones con el contratista. Se deberán mantener cuantos contactos o reuniones sean necesarias con el contratista para el estudio de los problemas que en la obra se presenten en relación a las materias específicas que afecten al Plan de Seguridad Salud, seguridad en el tráfico, etc.

Los informes a los que se refiere el presente apartado se presentarán a través de la sede electrónica de la CARM.

El consultor propondrá a la administración la metodología y formatos de los informes, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y formatos de los informes podrá ser ejercitada por el director del contrato tantas veces como éste lo juzgue necesario.



3.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACION.

El seguimiento y control de las obras requieren de una especial dedicación, que resulta incompatible con las tareas que actualmente ejercen los técnicos del Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, puesto que éstos consumen una parte considerable de la jornada laboral en la tramitación de la submedida 4.3.3.

Estas circunstancias determinan la imposibilidad de compatibilizar estas tareas con las de vigilancia y control que exigen cualquier Dirección de Obra, así como, con las de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra. Además, dichas tareas, que no son permanentes, exigen una adecuada especialización y dedicación. Por todo ello, se considera oportuno contratar un servicio que desempeñe dichas funciones.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar se justifica al haberse contemplado en las mismas el adecuado desempeño de las labores de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de que seguridad y salud. Así, el asistente a dirección de obra deberá revisar el proyecto, realizar un control y seguimiento de las obras y controlar las mediciones de la obra ejecutada. Por su parte, el coordinador de seguridad y salud deberá revisar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa contratista de la obra con el fin de asegurar que se cumplen las exigencias legales que resulten de aplicación al mismo. Además, se ha contemplado que el coordinador de seguridad y salud controle el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por parte del contratista, la planificación preventiva previamente establecida y que inspeccione el personal de la obra con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrollen, de la capacitación legal exigida para ello, así como la inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras.

4.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a lo que antecede se PROPONE que se inicie el expediente de contratación en los siguientes términos:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.669,50 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.760,60 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (27.430,10 €).



4.2. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La tramitación del expediente se efectuaría con cargo a la partida presupuestaria consignada bajo las siguientes claves:

- Sección: 17
- Servicio: 04
- Centro de Gestión: 00
- Programa: 531C
- Concepto: 650.00
- Proyecto de Inversión: 43768

4.3. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

La tramitación del expediente se efectuaría con cargo al presupuesto del año 2021, según el siguiente desglose:

	Precio (€)	IVA (€)	Total (€)
Anualidad 2021	22.669,50	4.760,60	27.430,10
TOTALES	22.669,50	4.760,60	27.430,10

4.4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Hay que destacar que el proyecto objeto de la asistencia técnica que nos ocupa incluye solo cinco caminos de los 65 que han sido seleccionado para ejecución en la segunda convocatoria. El mismo contempla los caminos que convenía agrupar por su proximidad geográfica (todos los caminos se encuentran en el mismo municipio) y similar solución técnica. Por tanto, en sí esta actuación constituye un lote o fase de dicha convocatoria.

Además, dadas las características del servicio a prestar, se considera justificado NO dividir el mismo en más lotes, con el fin de favorecer una adecuada coordinación entre los trabajos de asistencia a dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. Todo ello, considerando que estos trabajos están relacionados entre sí y con la Dirección de obra, y su desempeño por una pluralidad de contratistas podrá dificultar una adecuada coordinación ente los mismos.

4.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Al tratarse de un contrato complementario al de la obra que se pretende ejecutar, atendiendo a lo establecido por el artículo 29.7 de la LCSP, el plazo de ejecución del servicio se cifra en CINCO (5) MESES a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos, correspondiendo 4 meses al plazo previsto para la ejecución de la obra más un mes en previsión del tiempo necesario para realizar los trabajos previos y posteriores al plazo de ejecución de las obras (revisión del proyecto, redactar el informe al plan de seguridad de salud, informes finales, medición general de la obra, etc.). Además, tal y como establece el citado



artículo, la iniciación del contrato quedará en suspenso hasta quince días antes de que empiece la ejecución de la obra a la que va asociada.

Por otra parte, los trabajos se han de desarrollar con arreglo al programa de trabajo de la obra a la que va asociada, por lo que el consultor se ha de ajustar flexiblemente a los mismos o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de las aquellas.

4.6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

4.7.- CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE nº 451/2008)

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) 2008 en la CEE es la 71.12.1 "Servicios técnicos de ingeniería" y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) 2008 es la 71300000-I "Servicios de ingeniería"

4.8.- PLAZO DE GARANTÍA

Se propone un plazo de garantía de TRES (3) MESES a partir de la fecha de entrega y recepción del informe final.

4.9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se propone, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, que sea obligatorio, al menos, el cumplimiento de una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a. La disposición durante la ejecución del contrato de al menos un vehículo eléctrico, con el fin de minorar la contaminación atmosférica.
Se entendería cumplida dicha condición cuando el Consultor dispusiese durante toda la duración del contrato al menos uno de los vehículos citados en régimen de propiedad, alquiler o similar.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, la contratación de una o más personas en situación de desempleo, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses.
A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante del mismo.
- c. Con objeto de combatir el paro larga duración, la contratación de una o más personas en situación de desempleo de larga duración y edad superior a los 45 años, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses.
A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.



4.10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato y su importe, se propone para la adjudicación el procedimiento abierto, y para la selección del adjudicatario la utilización de varios criterios (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

4.11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

En base a lo establecido por el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios relacionados con el precio: hasta 49 puntos
- Criterios relacionados con la calidad: hasta 51 puntos.

4.11.1. Criterios relacionados con el precio (Hasta 49 puntos)

Se propone que a las ofertas se le distribuyan los puntos de la siguiente manera:

- Al importe igual al de la licitación: se le asignarán 0 puntos.
- Al importe medio de todas las ofertas admitidas, se le asignarán el 90 % de los puntos del criterio.
- A la oferta más baja, se le asignaran el 100% de los puntos del criterio.

Al resto de las ofertas, se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

- Una interpolación lineal entre 0 y el 90 % de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.

- Una interpolación lineal entre el 90 % y 100 % de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio, y el precio ofertado de menor importe.

Justificación

Se propone la utilización de las formulas anteriores por obtenerse resultados lineales en la asignación de la puntuación.

4.11.2. Criterio basado en la experiencia del Asistente a Dirección de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto (Hasta 51 puntos)

a) **Experiencia en obras de caminos rurales o carreteras** (hasta un máximo 27 puntos):

Asistencia a Dirección de obra o Dirección de obra, en obras de caminos rurales o carreteras (hasta 15 puntos)	
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 50.000 €	15 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 37.500 €	12 puntos



Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 25.000 €	9 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 12.500 €	6 puntos

Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en obras caminos rurales o carreteras (hasta 12 puntos)	
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 40.000 €	12 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 30.000 €	10 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 20.000 €	8 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 10.000 €	6 puntos

b) Experiencia en obras distintas a caminos rurales o carreteras (hasta un máximo 24 puntos):

Asistencia a Dirección de obra o Dirección de obra, en obras distintas a las de caminos rurales o carreteras (hasta 13 puntos)	
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 50.000 €	13 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 37.500 €	10 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 25.000 €	7 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 12.500 €	4 puntos

Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en obras distintas a las de caminos rurales o carreteras (hasta 11 puntos)	
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 40.000 €	11 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 30.000 €	8 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 20.000 €	5 puntos
Importe del servicio prestado, I.V.A. excluido > 10.000 €	2 puntos

El importe del servicio prestado se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando sea sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Los cargos de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud podrán ser ejercidos por la misma persona, en cuyo caso se valorará la experiencia acreditada que corresponda a cada una de las funciones desempeñadas.

ADVERTENCIA:

Los certificados a los que se refiere el párrafo anterior han de ir referidos a la persona que ha realizado los trabajos y no a la empresa.

Por otra parte, si por aplicación de los criterios de valoración anteriores el licitador resultase adjudicatario, no se podrá modificar la persona que ejerza las funciones de asistente a dirección de obra y/o coordinador de seguridad y salud, salvo autorización expresa de



director del contrato, para lo cual se necesitará que la persona que vaya a ejercer dichas funciones disponga de una experiencia equivalente o superior a la valorada.

5.12.- DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se considerarán ofertas con **valores anormales o desproporcionados** aquellas cuya baja supere a la baja media (expresado en porcentaje) en **más de 5 unidades porcentuales**.

Para el caso de las proposiciones formuladas por distintas empresa pertenecientes a un mismo grupo se seguirá lo establecido por el artículo 86 el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.13.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

En base a lo establecido por el artículo 90 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia técnica se acredite con el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- Mediante la posesión, por parte de la persona que asigne el consultor para ejercer las labores de asistencia técnica a dirección de obra, el título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Obras Públicas o graduado en ingeniería con habilitación para el ejercicio de alguna de las titulaciones indicadas.
- Mediante la posesión, por parte de la persona que asigne el consultor para ejercer las labores de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, el título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Obras Públicas o graduado en ingeniería con habilitación para el ejercicio de alguna de las titulaciones indicadas, y además, cuente, al menos, con un curso de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción (200 horas), o bien un Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: los cargos de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud podrán ser ejercidos por la misma persona.



5.14.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En base a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia económica y financiera del empresario se acredite por el siguiente medio:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo de 300.000 euros.

5.15.- SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo a las características del contrato se propone que el contratista no pueda subcontratar.

5.16.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Se propone que el pago por parte de la Administración se efectúe mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, previa certificación de servicio ejecutado durante dicho período de tiempo, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Se estima que se iniciará la obra a la que va asociada el presente contrato de servicios en el año 2021, por lo que se propone el siguiente programa para el servicio:

	ANUALIDAD 2021				
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Total valor estimado de contrato por certificación (€)	4.533,90	4.533,90	4.533,90	4.533,90	4.533,90
21 % de IVA por certificación (€)	952,12	952,12	952,12	952,12	952,12
Total certificación, IVA incluido (€)	5.486,02	5.486,02	5.486,02	5.486,02	5.486,02
Total anualidad, IVA excluido (€)	22.669,50				
21 % IVA por anualidad (€)	4.760,60				
Total anualidad, IVA incluido (€)	27.430,10				

5.17.- MODIFICACIÓN CONTRATO.

Podrá ser modificado en función a lo establecido en los Artículos 205, 206 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5.16.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTRATO.

Se propone que se nombre director de este contrato a Isaac Izquierdo Sánchez, Técnico de Gestión del Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica.

5.17.- TASA A APLICAR.

Este contrato está sujeto a la Tasa 020, en su artículo 4.4, Dirección e inspección de contratos de Servicios: El tipo de gravamen será del 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa”, establecida en el Decreto Legislativo 1/2004, una vez aplicada la actualización correspondiente.

5.18.- COFINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

Se propone que el servicio sea cofinanciada por el FEADER en un 63 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 11,10 % y por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 25,90 % del Gasto Público Elegible.

Firmado electrónicamente por:

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica,
Resolución D.F. 11/06/18
El Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales

Javier Martínez-Castroverde Pérez

MARTINEZ-CASTROVERDE PEREZ, FRANCISCO J. 29/10/2020 13:39:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d1387246-19e3-8c6b-93b9-0050569b6280



ANEJO Nº 1 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Se expone a continuación la justificación del precio de los trabajos de ingeniería del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de un servicio de esta envergadura.

En el cálculo del coste de personal que se muestra a continuación se ha tenido en cuenta las indicaciones del vigente Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

Precios auxiliares

ID	Ud	Descripción	Precio unitario
P1	hora	Asistente a Dirección de obra	28
P2	hora	Coordinador de Seguridad y Salud en obra	28
P9	Km	Vehículo ligero, sin conductor	0,6
P10	Mes	Costes indirectos por asistencia técnica a dirección de obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, cámaras digitales, trabajos accesorios tales como mediciones topográficas, etc.	250
P11	mes	Costes indirectos por coordinación de seguridad y salud: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, equipos de protección individual para el coordinador de seguridad, etc.	120

Justificación de precios

ID	Cantidad	Ud	Descripción	Precio unitario	Subtotal
Ud. Mes de Asistencia Técnica a Dirección de obra, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticas, material necesario, trabajos accesorios y redacción de informes					
P1	65	hora	Asistente Técnico a Dirección de obra	28	1.820
P9	300	km	Vehículo ligero, sin conductor	0,6	180
P10	1	mes	Costes indirectos por asistencia técnica a dirección de obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, cámaras digitales, trabajos accesorios tales como mediciones topográficas, etc	250	250

SUMA 2.250,00



ID	Cantidad	Ud	Descripción	Precio unitario	Subtotal
Ud. Mes de Coordinación de Seguridad y Salud en obras, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticas, material necesario y redacción de informes					
P2	45	hora	Coordinador de Seguridad y Salud en obras	28	1.260
P9	300	km	Vehículo ligero, sin conductor	0,6	180
P11	1	mes	Costes indirectos por coordinación de seguridad y salud: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, equipos de protección individual para el coordinador de seguridad, etc.	120	120
SUMA					1.560,00

Resumen

	Ud	Precio unitario	Total
Mes de Asistencia Técnica a Dirección de obra, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticas, material necesario, trabajos accesorios y redacción de informes	5	2.250	11.250
Mes de Coordinación de Seguridad y Salud en obras, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticas, material necesario y redacción de informes	5	1.560	7.800
		SUMA	19.050,00
		Beneficio Industrial (6 %)	1.143,00
		Gastos Generales (13 %)	2.476,50
		Valor estimado contrato	22.669,50
		IVA (21 %)	4.760,60
		Presupuesto Base Licitación	27.430,10

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.669,50 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.760,60 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (27.430,10 €).

Firmado electrónicamente por:

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica,
Resolución D.F. 11/06/18
El Jefe del Servicio de Infraestructuras Rurales
Javier Martínez-Castroverde Pérez

